

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de cinco pesetas, dirigida al Subsecretario de la Salud, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia a la Escala y Especialidad convocadas, situación actual en la misma, número de registro de personal, plaza que venga desempeñando en su caso, plazas que solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Diego de León, 50, Madrid-6), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes, certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, en la que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo, provisional o, en su caso, interino, así como cualquier otra situación administrativa computable). Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas que se acompaña y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en su consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y por consiguiente la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de honor, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial.

3.2.3. Los que aleguen derecho preferente de excedencia voluntaria o forzosa, certificación que lo justifique.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar sus solicitudes ni modificar la petición de plazas mediante nueva instancia.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. Concurantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia, en el caso de los excedentes voluntarios, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas plazas; en todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercicio sobre la misma plaza o por un funcionario procedente de la excedencia voluntaria.

5.2. Concurantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos justificados documentalmente, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.2 y referidos al día de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. Concurantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

a) Un mes si el nuevo destino radica en localidad distinta de la actual.

b) Cuarenta y ocho horas si el nuevo destino radica en la misma localidad.

6.2. Concurantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

ADMINISTRACION LOCAL

27102

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Economista (Subgrupo Técnico de Administración Especial, Técnicos Superiores del Servicio de Promoción Industrial.

En cumplimiento de sentencia firme número 337 de 1978, dictada del recurso contencioso-administrativo número 72/78 de la ilustrísima Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de La Coruña, y dando continuación a las actuaciones del expediente correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Economista (Subgrupo Técnico de Administración Especial, Técnicos Superiores) del Servicio de Promoción Industrial para el Desarrollo de la Provincia, el Consejo Rector de este Servicio, en sesión de 25 de octubre de 1978, ha acordado admitir, con carácter provisional, al único aspirante presentado, don Rosendo Figueroa Dorrego, el cual ha presentado la documentación exigida en la convocatoria en tiempo y forma debidos, afirmando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 5.º, apartado 2 del Reglamento General de Oposiciones y Concurso, de 27 de junio de 1968. De no formularse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado, la admisión será elevada automáticamente a definitiva.

Lugo, 26 de octubre de 1978.—El Presidente, Eduardo García Rodríguez.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—7.-38-A.

27103

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, y se hace pública la composición del Tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición, y que se hizo pública en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 23 de agosto de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1978, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la oposición y citado Decreto, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, e integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación; suplente, don Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales:

Don Longinos Fernández Miranda, Ingeniero Director de Vías y Obras; suplente, don Angel Bravo Hernández.